

**CONSEJO INSTITUCIONAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
COMISIÓN PERMANENTE
ESTATUTO ORGÁNICO**

REUNIÓN ORDINARIA No. 390

Hora de inicio:	8:00 a.m.
Fecha reunión:	Martes 17 de octubre de 2023
PARTICIPANTES:	Mag. Randall Blanco Benamburg (quien coordina), MBA. Nelson Ortega Jiménez, M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, y MSc. Laura Hernández Alpízar (todos por vía ZOOM).
AUSENTES INJUSTIFICADOS:	Sr. Daniel Cortés Navarro y Sr. Saúl Peraza Juárez.
Secretaría de apoyo:	Cindy Picado Montero

1. Aprobación de agenda

El señor Randall Blanco Benamburg, somete a discusión la agenda prevista para la reunión:

1. Aprobación de agenda
2. Aprobación de la Minuta No.389
3. Informe de Correspondencia
4. Solicitud de información como insumo para la definición del Plan de Trabajo 2024 de la Auditoría Interna
5. Traslado de propuesta presentada en Sesión Ordinaria No. 3334: “Fortalecer los programas sociales es la estrategia fundamental para contener la gran violencia, desigualdad y pobreza que enfrenta Costa Rica”
6. VIE-474-2023 Solicitud de reforma del artículo 70 del Estatuto Orgánico consistente en el cambio de nombre de la Dirección de Cooperación por Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales
7. Audiencia al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa *Personas invitadas: Integrantes del Directorio de la AIR, hora 8:30 a.m.*

8. Traslado de acuerdo de la AIR sobre eventual incorporación de la representación de la Dirección de Posgrado en la Asamblea Institucional Representativa
9. Audiencia: Necesidad de revisión de las funciones de la persona que ocupa la Vicerrectoría de Investigación y Extensión a la luz de la creación de las Direcciones de Investigación y Extensión y para que contemple las funciones relacionadas con la Dirección de Cooperación, Centro de Vinculación y Editorial Tecnológica de Costa Rica *Personas invitadas: Dra. Marcela Meneses Guzmán, Representante Docente, Máster Alejandra Alfaro Barquero, Representante Docente, Dr. Juan Pablo Soto Quirós, Representante Docente, Dr. David Arias Hidalgo, Representante Docente, Mtr. Arq. José Pablo Bulgarelli Bolaños, Representante Docente CTLSJ, hora 9:30 a.m.*
10. Varios

Se aprueba la agenda propuesta.

2. Aprobación de la Minuta No. 389-2023

Se somete a votación la minuta No. 389 y es aprobada por unanimidad.

3. Correspondencia

a. CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR LA COMISIÓN DE ESTATUTO ORGÁNICO

OPI-286-2023 Memorando fechado 28 de setiembre de 2023, suscrito por la MBA. Evelyn Hernández S., Directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al Mag. Randall Blanco Benamburg, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual remite el pronunciamiento sobre el cambio de nombre a la Dirección de Cooperación, en particular sobre eventuales implicaciones que tendría ese cambio de nombre y en relación con las funciones que desarrolla esta instancia según la normativa existente.

Se toma nota. Punto de agenda.

R-932-2023 Memorando fechado 04 de octubre de 2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez MSc. Rectora, dirigido al Mag. Randall Blanco Benamburg, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual informa que ha designado al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, como representante de la Rectoría en la Comisión Ad Hoc para que analice y dictamine la Propuesta de reforma integral de la "Normativa para Otorgar Categorías Honoríficas".

Se toma nota. Mediante el oficio SCI-866-2023 se tramitó la instalación de la Comisión Ad Hoc.

Asesoría Legal-516-2023 Memorando fechado 05 de octubre de 2023, suscrito por el Lic. Danilo May Cantillano, Director a. i. Asesoría Legal, dirigido

al Mag. Randall Blanco Benamburg, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual remite criterio sobre la reforma del Artículo 70 del Estatuto Orgánico, contraviene de alguna forma las competencias que son exclusivas de la Asamblea Institucional Representativa".

Se toma nota. Punto de agenda.

SCI-882-2023 Memorando fechado 10 de octubre de 2023, suscrito por el M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Coordinadora Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al MAG. Randall Blanco Benamburg, Coordinador Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual traslada de punto 07: "7. Solicitar al Consejo Institucional valorar la pertinencia de elevar ante la AIR una propuesta para modificar la conformación de la Asamblea Institucional Representativa con el fin de que se incorpore la representación de la Dirección de Posgrado", del oficio DAIR-184-2023 sobre acuerdo tomado por el AIR en su sesión ordinaria DAIR-649-2023 celebrada 28 de setiembre del 2023.

Se toma nota. Punto de agenda.

SCI-889-2023 Memorando fechado 10 de octubre de 2023, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAG. Randall Blanco Benamburg, Coordinador Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual traslada la propuesta presentada en Sesión Ordinaria No. 3334: "Fortalecer los programas sociales es la estrategia fundamental para contener la gran violencia, desigualdad y pobreza que enfrenta Costa Rica".

Se toma nota. Punto de agenda.

b. **CORRESPONDENCIA ENVIADA POR LA COMISIÓN DE ESTATUTO ORGÁNICO**

SCI-866-2023 Memorando fechado 04 de octubre de 2023, suscrito por el Mag. Randall Blanco Benamburg, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante Escuela de Matemática, a la Licda. Jenny Zúñiga Valverde Oficina de Planificación Institucional y a la Lic. Jonathan Quesada Sojo Oficina de Asesoría Legal, en el cual se presenta la instalación de la Comisión Ad Hoc que analice y dictamine la Propuesta de reforma integral de la "Normativa para Otorgar Categorías Honoríficas".

Se toma nota.

4. Solicitud de información como insumo para la definición del Plan de Trabajo 2024 de la Auditoría Interna

El señor Randall Blanco Benamburg informa que hoy al medio día se cierra el plazo para que los integrantes de las Comisiones Permanentes del Consejo Institucional presenten temas para atender la solicitud de la Auditoría Interna, para el Plan de Trabajo 2024. Agrega que se dará respuesta conjunta por parte de las tres Comisiones.

Se procede a revisar la tabla que se circuló.

5. Traslado de propuesta presentada en Sesión Ordinaria No. 3334: “Fortalecer los programas sociales es la estrategia fundamental para contener la gran violencia, desigualdad y pobreza que enfrenta Costa Rica”

El señor Randall Blanco Benamburg presenta la siguiente propuesta presentada por la señora Ana Rosa Ruiz Fernández, con algunos ajustes:

RESULTANDO QUE:

1. El artículo 1 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece lo siguiente:

“Artículo 1

El Instituto Tecnológico de Costa Rica es una institución nacional autónoma de educación superior universitaria, dedicada a la docencia, la investigación y la extensión de la tecnología y las ciencias conexas necesarias para el desarrollo de Costa Rica.

La Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica y el Estatuto Orgánico, en ese orden, constituyen el marco superior de la normativa reguladora de la actividad institucional”. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El artículo 84 de la Constitución Política de la República de Costa Rica señala lo siguiente:

“Artículo 84.-La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica. El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación”.

3. En cumplimiento de las políticas generales de la Institución, se presentan las siguientes:

“4. Extensión y Acción Social. Se desarrollarán programas, proyectos y actividades de extensión y acción social, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, como una forma de vinculación con los actores del desarrollo, públicos y privados, proyectando la acción institucional en el ámbito sociocultural, educativo, productivo y organizativo, para contribuir en el desarrollo integral del país.

9. Desarrollo Regional. Se fortalecerá la vinculación permanente de los campus tecnológicos locales y centros académicos con los actores del sector sociocultural, ambiental y productivo, con programas, proyectos y acciones académicas para contribuir a la mejora.”

4. El Modelo Académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica ha establecido:

“1. SOBRE EL MARCO DE REFERENCIA DEL MODELO ACADÉMICO

El Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el compromiso de construir un modelo académico que lo distinga por la excelencia, la pertinencia social, la igualdad de oportunidades y el liderazgo tecnológico en los campos de su quehacer, en favor de una sociedad costarricense soberana, solidaria, justa, democrática e igualitaria, mantiene:

1.1 Una permanente vocación de servicio y desarrollo social (...)

1.2 Un permanente compromiso con el principal recurso de la nación, las personas (...)

1.3 Un permanente compromiso y vocación por la creación, generación, gestión y transferencia del conocimiento (...)

1.4 Un permanente compromiso y vocación por legitimar su accionar ante la sociedad como institución de educación superior pública (...)”

5. El inciso c del artículo 2 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala como uno de los fines a los que se orienta la acción integrada de la docencia, la investigación, la extensión y la acción social del Instituto, lo siguiente:

“... ”

c. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense, mediante la proyección de sus actividades a la atención y solución de los problemas prioritarios del país en general y de las regiones donde se desarrollan sus campus tecnológicos y centros académicos, particularmente, a fin de edificar una sociedad más justa e igualitaria.

“... ”

6. La M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, integrante del Consejo Institucional, dejó presentada la propuesta titulada “Fortalecer los programas sociales es la estrategia fundamental para contener la gran violencia, desigualdad y pobreza que enfrenta Costa Rica”, en la Sesión Ordinaria No. 3334 del Consejo Institucional realizada el miércoles 11 de octubre de 2023, la cual fue trasladada a la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico.
7. La Comisión de Estatuto Orgánico analizó la propuesta presentada por la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández en la reunión No. 390-2023 del 17 de octubre de 2023. Al considerar razonable y pertinente que el Consejo Institucional se pronuncie en los términos señalados en la propuesta presentada, dictaminó de forma positiva recomendar al Pleno del Consejo Institucional:

“a) Manifestar la gran preocupación que tiene el ITCR como institución universitaria pública de la situación de:

a. La niñez en cuanto a su cuidado, apoyo a sus familias, en especial cuando están en pobreza o extrema pobreza y

además, tiene una jefatura femenina. Todos estos aspectos le obstaculizan tener oportunidades de una educación de calidad.

b. La población adolescente y joven a quienes se les debe garantizar su permanencia en un sistema educativo de calidad, que les permita tener posteriormente acceso a un trabajo decente.

b) Solicitar al Gobierno de la República que contemple en la estrategia para enfrenar la ola de violencia no solo un fortalecimiento de los recursos invertidos en el campo de la seguridad, sino también y en gran proporción, inversión planificada en todos aquellos programas sociales que contribuyan a erradicar la pobreza y el acceso real de la niñez, la adolescencia y la población joven a programas educativos de calidad y en opciones que les permita su integración a la actividad productiva y de emprendimiento.

c) Hacer un llamado a la comunidad nacional para que la paz, la tolerancia y el diálogo sigan siendo el camino real de Costa Rica para la solución de la problemática social y no sean sustituidos por la violencia, la represión y el castigo.”

CONSIDERANDO QUE:

1. La inversión social en Costa Rica ha estado siendo disminuida. A continuación, algunos ejemplos de los diferentes programas sociales que han estado siendo afectados presupuestariamente:

a) FODESAF. Dejó de percibir 340 mil millones de colones para la lucha contra la pobreza.

FODESAF dejó de percibir 340 mil millones de colones para la lucha contra la pobreza | Repretel

b) Según los datos del Banhvi, en el 2020 se recaudaron ₡4400 millones, pero el Banhvi recibió cero; en el 2021 se recaudaron ₡4600 millones y el Banhvi sólo recibió ₡650 millones; y en el 2022 se recaudaron ₡5100 millones y el Banhvi únicamente recibió ₡650 millones.

Esto significa, según el diputado Alejandro Pacheco, que dejó de recibir más de ₡12 500 millones en los últimos tres años, por lo recaudado con este impuesto, con los que se hubieran construido alrededor de 1400 viviendas y se hubieran generado más de 5000 empleos directos.

Gobierno recaudó ₡5.700 millones para financiar vivienda de interés social; pero solo girará un 13% al Banhvi para este fin • Semanario Universidad

c) Según resalta el Semanario Universidad en su edición del 8 de setiembre de 2023, la Unicef ha alertado sobre el aumento de la desigualdad en las costas de Costa Rica entre hogares con jefatura femenina. Al respecto indican:

“Las regiones Huetar Caribe (23%) y Pacífico Central (22,5%) son en las que una mayor cantidad de niños y niñas viven en pobreza extrema y superan con creces el promedio nacional del 13%.

También superan el promedio nacional las regiones Huetar Norte (18,5) y Brunca (17,4), según datos de la Encuesta Nacional de Hogares del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). Solamente la Región Central registra un porcentaje menor (9%) al promedio, mientras que la Región Chorotega está cerca del promedio (13,6%).

En total, 128 mil niños y niñas viven en pobreza extrema en Costa Rica y representan un 13% del total de la población entre 0 y 12 años. En el país el 10% viven en casas en mal estado y el 7,4 con servicios básicos deficientes.



Los servicios de cuidado del Estado apenas alcanza al 10,6% de los niños y niñas, un porcentaje que no alcanza al 13% en pobreza extrema y está lejos de cubrir a los 400 mil niños y niñas (40%) que suman pobreza y pobreza extrema, según reporta el INEC.

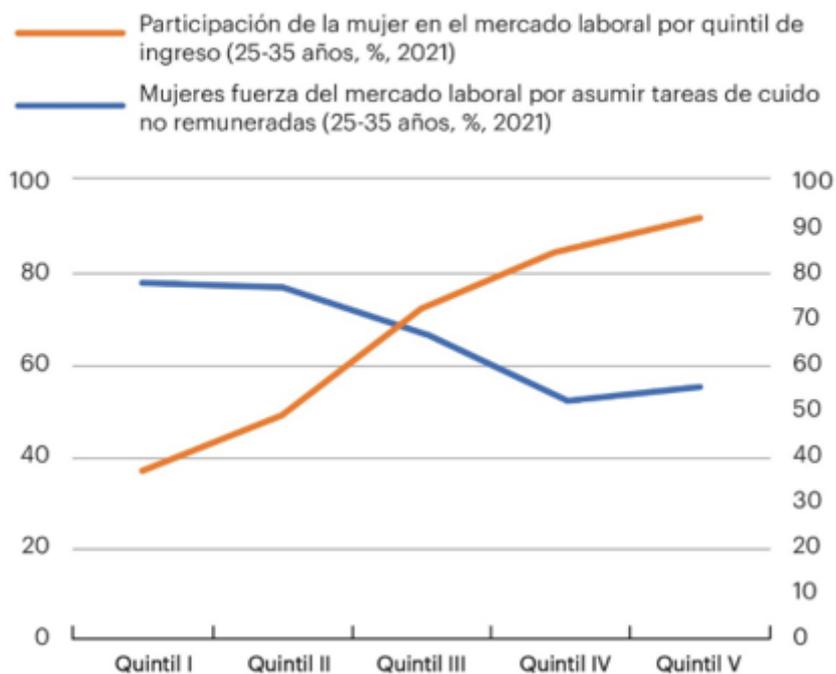
El poco acceso a servicios de cuidado impide a las mujeres jefas de hogar obtener empleos, mejores oportunidades laborales o continuar con sus estudios para aspirar a mejores puestos, lo que las atrapa en la pobreza. La creciente pobreza entre hogares con jefatura femenina en las costas y zonas fronterizas ha sido alertada por organizaciones como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Los hogares en pobreza con jefatura femenina pasaron de 48,6% a 50,3% entre el 2021 y el 2022, destacó Unicef en la presentación de su informe anual de labores en base a la Encuesta Nacional de Hogares (Enaho) de junio del 2022.

El informe también señala que las mujeres jefas de hogar representan el 51% de los hogares en pobreza extrema y que las que viven en condición de pobreza tienen en promedio tres años menos de escolaridad que las que no son pobres.

Por otro lado, la OCDE estima que más del 90% de las mujeres con condición de pobreza están fuera de la fuerza laboral y su principal obstáculo es la atención de tareas de cuidado en sus hogares.

Tareas de cuidado impiden mayor participación de la mujer en la fuerza laboral



Fuente: Encuesta Nacional de Hogares 2021, INEC. Elaborado por OCDE.

Las mujeres dedican más del doble de tiempo al trabajo doméstico no remunerado que los hombres, la actividad a la que dedican más tiempo es al cuidado de personas mayores de 12 años altamente dependientes y mantienen la brecha en el cuidado de menores de 12 años ya que destinan 12 horas, frente a siete que dedican los hombres, determinó la Encuesta de uso del tiempo del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), publicado el pasado 27 de junio.

A pesar de la alta demanda de los servicios de cuidado, y del criterio de expertos sobre su impacto positivo en la incorporación de la mujer en el mercado laboral, el Gobierno apostó este año en recortar cupos al tiempo que impulsa una reforma laboral para permitir comprimir las jornadas laborales en 12 horas, lo que organizaciones de mujeres estiman aumentará la demanda de los escasos cupos nocturnos de la Red de Cuido.”

23 de cada 100 niños del Pacífico y Caribe viven en pobreza extrema • Semanario Universidad”

2. El desarrollo humano en los cantones del País ha retrocedido a los niveles del 2015, según lo señala el Semanario Universidad en su edición del 16 de agosto de 2023:

“Los datos del Índice de Desarrollo Humano cantonal (IDHc) del 2023 evidenciaron un importante retroceso en el desarrollo humano en general que, por primera vez,

retrocede y se ubica en los niveles del 2015, en el mejor de los casos, pero que, además, presenta señales de que las mediciones podrían estar teniendo un efecto que sobreestimó los valores.

El IDHc es una evaluación que realiza el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en el que se evalúan tres campos: conocimiento (años de educación), esperanza de vida (años) y bienestar material. En este 2023 se presentaron los resultados del 2020, la primera evaluación que permitió un diagnóstico de los efectos de la pandemia en el desarrollo local.

Desarrollo humano local en los cantones retrocede a niveles del 2015 • Semanario Universidad

En el análisis se indica:

“El nivel 2020 es similar al del 2014 (0.733), lo cual podría significar un retroceso en el desarrollo humano del país.

Al compara 2019 al 2020 hubo una leve mejora en el índice de conocimiento (educación) que se ha mantenido en constante crecimiento desde el 2010.

Por el contrario, en 2020 se registró un descenso en el índice de esperanza de vida (vida larga y saludable) y en el índice de bienestar material (nivel de vida digno) que se redujo de 0.647 en 2019 a 0.600 en 2020.

La afectación se justifica por el bienestar material cantonal promedio, lo cual tiene su correlato en la disminución sufrida en el promedio de ingreso per cápita del hogar cantonal estimado en el país, que pasó de 367.660 colones en el 2019 a 317.099 colones en 2020 (una reducción del 13.8%).”

3. La Encuesta de Empleo del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) del período de junio a agosto de 2023 presenta los siguientes datos, sobre la población masculina de 15 a 24 años:

“a. desempleo es de un 40% con respecto al total de la población activa económicamente masculina. De este total, el 31% de los jóvenes tienen colegio completo y se suma el porcentaje de quienes tienen el colegio incompleto llega a un 55%.

b. La población fuera de la fuerza de trabajo, es decir, no tiene ocupación ni está buscando trabajo, es del 38%. De igual forma el 33% tiene secundaria incompleta y se suma aquellos con secundaria completa significaría un 44%.

4. La Encuesta de Hogares 2022 estudió el ingreso de los hogares según fuente y características de las personas por quintil de ingreso per cápita, entre julio de 2021 y julio de 2022. En estos datos se evidencia que existe una población de hogares expuestos a grandes brechas económicas y sociales, en especial con el quintil primero y segundo, tal como se presenta a continuación:

a. El 1er y 2do quintil representan un total de 2 287 616 personas y estas son las características:

- i. El 44% tiene un ingreso per cápita de 67 407 colones y 141 939 colones y no todos representan a ingresos seguros mensualmente.

- ii. Los hogares representan el 40%.
 - iii. Los hogares con jefatura femenina en el 1er quintil representan un 50.8% y en el 2do quintil el 43%
 - iv. La tasa de desempleo abierto del 26.2%, de participación del 35.9% y de ocupación del 26.5%
5. Este panorama descrito anteriormente es alarmante para la niñez costarricense en pobreza y extrema pobreza, así también para la población adolescente y joven. Estas poblaciones deben ser protegidas por el Estado con los diferentes programas sociales, con el fin de garantizarles el acceso a educación, salud, vivienda, alimentación, cuidado y a un empleo decente. De seguir esta situación estamos exponiendo estas poblaciones a ser víctimas de los negocios ilícitos y a unirse a actos de violencia.

SE ACUERDA:

- a. Manifiestar la gran preocupación que tiene el Instituto Tecnológico de Costa Rica, como institución universitaria pública, por la situación de:
 - 1. La niñez en cuanto a su cuidado, apoyo a sus familias, en especial cuando están en pobreza o extrema pobreza y, además, tiene una jefatura femenina. Todos estos aspectos le obstaculizan tener oportunidades de una educación de calidad.
 - 2. La población adolescente y joven a quienes se les debe garantizar su permanencia en un sistema educativo de calidad, que les permita tener posteriormente acceso a un trabajo decente.
- b. Solicitar al Gobierno de la República que contemple en la estrategia para enfrenar la ola de violencia no solo un fortalecimiento de los recursos invertidos en el campo de la seguridad, sino también y en gran proporción, una inversión planificada en todos aquellos programas sociales que contribuyan a erradicar la pobreza y al acceso real de la niñez, la adolescencia y la población joven a programas educativos de calidad; y en opciones que les permitan su integración a la actividad productiva y de emprendimiento.
- c. Hacer un llamado a la Comunidad Nacional para que la paz, la tolerancia y el diálogo sigan siendo el camino real de Costa Rica, para la solución de la problemática social y no sean sustituidos por la violencia, la represión y el castigo.
- d. Comunicar el presente acuerdo a la Presidencia de la República, a los señores Diputados y a las señoras Diputadas de la Asamblea Legislativa, a los Consejos Universitarios de las Universidades Públicas y al Consejo Nacional de Rectores (CONARE).
- e. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los

extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

Se dispone

Elevar la propuesta al Consejo Institucional en la Sesión No. 3335.

6. VIE-474-2023 Solicitud de reforma del artículo 70 del Estatuto Orgánico consistente en el cambio de nombre de la Dirección de Cooperación por Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales

El señor Randall Blanco Benamburg presenta la siguiente propuesta:

RESULTANDO QUE:

1. El artículo 1 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dispone lo siguiente:

“Artículo 1

El Instituto Tecnológico de Costa Rica es una institución nacional autónoma de educación superior universitaria, dedicada a la docencia, la investigación y la extensión de la tecnología y las ciencias conexas necesarias para el desarrollo de Costa Rica.

La Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica y el Estatuto Orgánico, en ese orden, constituyen el marco superior de la normativa reguladora de la actividad institucional.”

2. La Constitución Política de la República de Costa Rica, establece, en el artículo 84, lo siguiente:

“Artículo 84.-La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica. El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación”.

3. En el voto 1313-93 de las trece horas cincuenta y cuatro minutos del veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres, la Sala Constitucional indicó, sobre las Universidades Estatales, lo siguiente:

“Conforme lo dispone el artículo 84 de la Constitución Política, las Universidades del Estado están dotadas de independencia para el desempeño

de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Esa autonomía, que ha sido clasificada como especial, es completa y por esto, distinta de la del resto de los entes descentralizados en nuestro ordenamiento jurídico (regulados principalmente en otra parte de la Carta Política: artículos 188 y 190), y significa, para empezar con una parte de sus aspectos más importantes, que aquéllas están fuera de la dirección del Poder Ejecutivo y de su jerarquía, que cuentan con todas las facultades y poderes administrativos necesarios para llevar adelante el fin especial que legítimamente se les ha encomendado; que pueden autodeterminarse, en el sentido de que están posibilidades para establecer sus planes, programas, presupuestos, organización interna y estructurar su gobierno propio.

Tienen poder reglamentario (autónomo y de ejecución); pueden auto estructurarse, repartir sus competencias dentro del ámbito interno del ente, desconcentrarse en lo jurídicamente posible y lícito, regular el servicio que prestan, y decidir libremente sobre su personal (como ya lo estableció esta Sala en la resolución No.495-92). Son estas las modalidades administrativa, política, organizativa y financiera de la autonomía que corresponde a las universidades públicas. La autonomía universitaria tiene como principal finalidad, procurar al ente todas las condiciones jurídicas necesarias para que lleve a cabo con independencia su misión de cultura y educación superiores. En este sentido la Universidad no es una simple institución de enseñanza (la enseñanza ya fue definida como libertad fundamental en nuestro voto número 3559-92), pues a ella corresponde la función compleja, integrante de su naturaleza, de realizar y profundizar la investigación científica, cultivar las artes y las letras en su máxima expresión, analizar y criticar, con objetividad, conocimiento y racionalidad elevados, la realidad social, cultural, política y económica de su pueblo y el mundo, proponer soluciones a los grandes problemas y por ello en el caso de los países subdesarrollados, o poco desarrollados, como el nuestro, servir de impulsora a ideas y acciones para alcanzar el desarrollo en todos los niveles (espiritual, científico y material), contribuyendo con esa labor a la realización efectiva de los valores fundamentales de la identidad costarricense, que pueden resumirse, según se dijo en el voto que se acaba de citar, en los de la democracia, el Estado Social de Derecho, la dignidad esencial del ser humano y el "sistema de libertad", además de la paz (artículo 12 de la Constitución Política), y la Justicia (41 ídem); en síntesis, para esos propósitos es creada, sin perjuicio de las especialidades o materias que se le asignen, y nada menos que eso se espera y exige de ella. La anterior conceptualización no persigue agotar la totalidad de los elementos, pero de su contenido esencialmente se deduce -y es lo que se entiende que quiso y plasmó el Constituyente en la Ley Fundamental- que la universidad, como centro de pensamiento libre, debe y tiene que estar exenta de presiones o medidas de cualquier naturaleza que tiendan a impedirle cumplir, o atenten contra ese, su gran cometido”.

4. La Política General 5 aprobada por la Asamblea Institucional Representativa, establece lo siguiente:

“5. Gestión Institucional: *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el Instituto.”*

5. El artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece en su inciso c. lo siguiente:

“Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

- c. Modificar e interpretar el Estatuto Orgánico dentro del ámbito de su competencia y de acuerdo con los procedimientos establecidos al efecto en este Estatuto Orgánico.”*

6. El Artículo 142 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica indica:

“Artículo 142

Las iniciativas de reforma e interpretación al Estatuto Orgánico tramitadas por el Consejo Institucional, cuyo alcance se encuentre dentro de su ámbito de competencia, serán estudiadas por una comisión permanente de este último.

El dictamen de la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional deberá comunicarse a la comunidad del Instituto por lo menos veinte días hábiles antes de que se inicie su discusión en el Consejo Institucional, para que los interesados puedan analizarlo y enviar las observaciones que estimen pertinentes.

Este tipo de reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico deberá ser aprobada por el Consejo Institucional en dos sesiones ordinarias y con al menos el voto afirmativo de las dos terceras partes de sus miembros.

El Consejo Institucional, aún dentro del ámbito de su competencia, no podrá realizar modificaciones ni interpretaciones a las reformas al Estatuto Orgánico aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa, antes de que transcurran dos años de su entrada en vigencia”.

7. El artículo 70 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece lo siguiente:

“Artículo 70

La Vicerrectoría de Investigación y Extensión contará con una Dirección de Investigación, una Dirección de Extensión, una Dirección de Cooperación y una Dirección de Posgrado; las que estarán a cargo de personas directoras, quienes serán nombradas por la persona Rectora a propuesta de quien ejerza la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

Cesarán en sus cargos cuando la persona Vicerrectora cese en el suyo o cuando así lo acuerde la persona Rectora, a solicitud de quien ejerce la Vicerrectoría. Las funciones específicas de estas direcciones se establecerán en un Reglamento, dictado por el Consejo Institucional a propuesta del Consejo de Investigación y Extensión.”

8. Mediante el oficio VIE-474-2023, fechado 22 de agosto del 2023, el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, entonces Vicerrector de Investigación y Extensión, realizó el siguiente planteamiento:

“El proceso de globalización que se viene gestando desde la década de los años 90 del siglo pasado, trajo consigo el concepto de internacionalización, entendiéndose ésta como “El proceso de integrar una dimensión internacional dentro de la investigación, la enseñanza y las funciones de servicio de una institución de educación superior” (Knight, 2005, p7).

Es así como las Instituciones de Educación Superior (IES) implementan estrategias para darse a conocer en el ámbito internacional, a través de diferentes modalidades: firma de convenios internacionales, programas de movilidad académica y estudiantil, programas internacionales, participación en proyectos y redes de investigación, docencia, extensión y de gestión administrativa, acreditación y calidad, homologación; internacionalización del currículo, entre otros.

El nombre asignado a la “Dirección de Cooperación” fue acuñado en un momento histórico en el cual su actividad central se basaba en la suscripción de convenios y la identificación de entes de cooperación externa. No obstante, en cumplimiento de las disposiciones consignadas en las Políticas Generales y en las Políticas Específicas del periodo 2016-2021 llevaron, como una respuesta natural, a que la Dirección de Cooperación fortaleciera paulatinamente la gestión de los asuntos internacionales.

La Política General No. 3, aprobada en su momento en la sesión extraordinaria de AIR-96-2019, y publicada en la Gaceta Número 555-2019, establecía lo siguiente:

... 3. Se estimulará la visión global, la cultura de la comunicación, la sostenibilidad ambiental, los procesos de internacionalización y la consolidación del Emprededurismo en los programas académicos.

Y las Políticas Específicas 3.1 y 7.2 señalaban que:

3.1. Se impulsarán los procesos de internacionalización académica, tendientes al fortalecimiento de los programas académicos, la generación de nuevas oportunidades de aprendizaje y el dominio de una segunda lengua.

7.2 Se definirá una estrategia de búsqueda de recursos financieros a nivel nacional e internacional, para reforzar el desarrollo de la docencia, la investigación, la extensión, la cooperación, el intercambio estudiantil, la acción social, la innovación, el desarrollo científico y tecnológico y el desarrollo territorial

Tenemos, además, que el Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal 2021-2025 (PLANES 2021-2025), incluye entre sus estrategias las siguientes:

- FE. Impulsar la internacionalización en el marco del sistema interuniversitario estatal, por medio de la meta 2.4.2 Promover alianzas internacionales para el desarrollo de proyectos académicos conjuntos en vinculación con las áreas sustantivas de las universidades. Vinculada a su vez con la estrategia EI.2.1. Fomentar la integración de la investigación con la docencia y la extensión, del Plan Estratégico 2022-2025 del ITC.*

- *GS. Fomentar la participación en actividades de movilidad académica y estudiantil en ámbitos nacionales e internacionales, por medio de las metas 1.5.2 Incentivar la participación de personas-funcionarias en actividades de movilidad internacional, según región en el periodo y la meta 1.5.3 Incentivar la participación de personas funcionarias en actividades de movilidad nacional, según región en el periodo. Vinculada a su vez con la estrategia EI.2.2. Impulsar actividades de generación de conocimiento en todas las instancias académicas, del Plan Estratégico 2022-2025 del ITC.*

Por razones como las señaladas resulta fundamental la tramitación de convenios nacionales e internacionales, la implementación de los programas de movilidad tanto académica como estudiantil en todas sus modalidades, la creación de programas internacionales, así como el apoyo y seguimiento a investigadores y funcionarios en la presentación de propuestas e iniciativas a entes financiadores externos y participación en convocatorias internacionales principalmente.

Es en el marco de esta visión institucional e internacional, y del quehacer de la Dirección de Cooperación que el equipo de esa Dirección ha manifestado la conveniencia y la necesidad de modificar el nombre porque de acuerdo con las tendencias internacionales el término “Dirección de Cooperación” no es un reflejo de las funciones que realiza esa dependencia y dificulta la identificación de la dirección a personas externas a la institución.

Como evidencia del nombre que se utiliza en otras universidades para dependencias que desarrollan labores similares a las que atiende la Dirección de Cooperación, y con las que se han realizado trabajos conjuntos en el pasado reciente, se pueden citar las siguientes:

- *Universidad de Alicante: Vicerrectorado de Relaciones Internacionales*
- *Universidad de Costa Rica: Oficina de Asuntos Internacionales*
- *Virginia Tech: International Affairs Office*
- *Universidad de Saarland: International Office*
- *Universidad de Guadalajara: Dirección General de Cooperación e Internacionalización*
- *Universidad Politécnica de Valencia: Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación*
- *Universidad de Amsterdam: International Study Programs*
- *Universidad Karel de Grotte, Bélgica: International Office*
- *Universidad del Litoral, Argentina: Secretaría de Relaciones Internacionales*
- *Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua – León: Vicerrectoría de Relaciones Externas*

Con base en lo anterior solicito al Consejo Institucional tramitar y aprobar una modificación del artículo 70 del Estatuto Orgánico, de manera que la mención de “Dirección de Cooperación” se sustituya por “Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales”, quedando el texto del artículo 70 con la siguiente redacción:

“Artículo 70

La Vicerrectoría de Investigación y Extensión contará con una Dirección de Investigación, una Dirección de Extensión, una Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales y una Dirección de Posgrado; las que estarán a cargo de personas directoras, quienes serán nombradas por la persona Rectora a propuesta de quien ejerza la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

Cesarán en sus cargos cuando la persona Vicerrectora cese en el suyo o cuando así lo acuerde la persona Rectora, a solicitud de quien ejerce la Vicerrectoría. Las funciones específicas de estas direcciones se establecerán en un Reglamento, dictado por el Consejo Institucional a propuesta del Consejo de Investigación y Extensión.”

9. En la reunión ordinaria No. 387 de la Comisión de Estatuto Orgánico, realizada el martes 5 de setiembre de 2023, se brindó audiencia al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, entonces vicerrector de Investigación y Extensión, y a la M.Sc. Paula Ulloa Meneses, directora de la Dirección de Cooperación, para conversar sobre la propuesta presentada para cambiar el nombre a esta Dirección. Como resultado de esta audiencia, la Comisión de Estatuto Orgánico acordó realizar consultas a la Oficina de Planificación y a la Oficina de Asesoría Legal sobre el tema, en particular, que se refirieran a la posibilidad de realizar una modificación al artículo, de modo que se hable de forma genérica de las Direcciones de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión (VIE), sin incluir de forma explícita sus nombres.
10. Mediante oficio SCI-783-2023 del miércoles 6 de setiembre de 2023, se realizó consulta a la Oficina de Planificación Institucional en la cual se solicitó pronunciarse sobre el cambio de nombre solicitado para la Dirección de Cooperación, en particular sobre eventuales implicaciones que tendría ese cambio de nombre y en relación con las funciones que desarrolla esta instancia según la normativa existente.
11. Mediante oficio SCI-784-2023 del miércoles 6 de setiembre de 2023, se realizó consulta a la Oficina de Asesoría Legal, en el cual se le solicitó su criterio, en cuanto a que si tal reforma del Artículo 70 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica contraviene de alguna forma las competencias que son exclusivas de la Asamblea Institucional Representativa.
12. Mediante oficio OPI-286-2023, con fecha 28 de setiembre de 2023, la Oficina de Planificación Institucional respondió la consulta planteada en la que señala las siguientes consideraciones:

“3.4. Consideraciones

** Respecto a la posibilidad de realizar una modificación al artículo 70 del Estatuto Orgánico del ITCR de modo que se indique de forma genérica “las Direcciones de la VIE” sin incluir de forma explícita sus nombres, consideramos que es oportuno, esto con el fin de que se no se esté realizando modificaciones al Estatuto Orgánico toda vez que se considere la*

creación de una nueva dirección en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

Por lo que se propone la siguiente redacción:

La Vicerrectoría de Investigación y Extensión contará con direcciones, las que estarán a cargo de personas directoras quienes serán nombradas por la persona Rectora a propuesta de quien ejerza la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

[...]

...

Para el cambio de nombre de la Dirección de Cooperación, no se indica que se requiera presupuesto adicional al asignado para la realización de las metas sustantivas de desarrollo e inversión o sus actividades para la ejecución de las metas.

..."

13. Mediante oficio Asesoría Legal-516-2023, la Oficina de Asesoría Legal dio respuesta a la consulta planteada en los siguientes términos:

"1. La modificación del artículo 70º del EO se encuentra en apego a las potestades del Consejo Institucional plasmado en el artículo 18º y no infringe las competencias de la AIR señaladas en el artículo 139 del EO. Por lo tanto el Consejo Institucional se encuentra facultado para realizar dicha modificación."

14. En la reunión ordinaria No. 390 del martes 17 de octubre de 2023, la Comisión de Estatuto Orgánico dictaminó lo siguiente:

"RESULTANDO QUE:

- 1. Mediante el oficio VIE-474-2023, fechado 22 de agosto del 2023, La Vicerrectoría de Investigación y Extensión solicitó modificar el artículo 70 del Estatuto Orgánico del ITCR para que se cambie el nombre de la Dirección de Cooperación por Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales.*
- 2. Mediante el oficio OPI-286-2023, la Oficina de Planificación Institucional emite criterio favorable sobre el cambio de nombre a la Dirección de Cooperación e indica normativa específica que debe ajustarse si se concreta esa modificación. Además, señaló que esta modificación no implica presupuesto adicional para realizar las sus actividades en el cumplimiento de las metas establecidas.*
- 3. Mediante oficio Asesoría Legal-516-2023, la Oficina de Asesoría Legal indica que el Consejo Institucional se encuentra facultado para realizar la modificación del artículo 70 del Estatuto Orgánico del ITCR por cuanto no invade competencias exclusivas de la Asamblea Institucional Representativa.*

CONSIDERANDO QUE:

- 1. El cambio de nombre de la Dirección de Cooperación por Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales ha sido ampliamente justificado en el oficio VIE-474-2023.*

2. El artículo 18 del Estatuto Orgánico del ITCR faculta al Consejo Institucional a realizar la modificación del artículo 70.
3. La indicación de los nombres de las direcciones adscritas a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión en el artículo 70 del Estatuto Orgánico, característica que no es común en este cuerpo normativo, obliga a que cualquier ajuste en el nombre de estas dependencias, así como la creación de nuevas o eliminación de alguna de ellas, obligue a la reforma del Estatuto Orgánico, condición que roza con los principios de economía, simplicidad, celeridad y eficiencia que orientan la función pública.
4. La Comisión de Estatuto Orgánico, después de realizar una audiencia con el Vicerrector de Investigación y Extensión y la directora de la Dirección de Cooperación para conversar sobre la solicitud de modificación solicitada, consideró oportuno y conveniente modificar el artículo 70 del Estatuto Orgánico de modo que se haga referencia general de las Direcciones de la Vicerrectoría de Investigación y no se indiquen sus nombres, esto para evitar que se requieran futuras modificaciones relacionadas a cambios de nombres de las direcciones existentes o por la creación o eliminación de alguna de ellas.
5. La modificación del artículo 70 del Estatuto Orgánico requiere de un proceso de consulta a la comunidad institucional de al menos 20 días hábiles antes de someterse a votación en el pleno del Consejo Institucional.
6. La modificación de la normativa específica que señaló la OPI en el oficio OPI-286-2023 se deberá realizar una vez aprobada la modificación del artículo 70 del Estatuto Orgánico.

Se acuerda:

Dictaminar positivamente lo siguiente:

1. La reforma del artículo 70 del Estatuto Orgánico del ITCR, consistente en la eliminación de los nombres de las Direcciones de la VIE de modo que se lean así:

Redacción actual	Redacción propuesta
<p>Artículo 70</p> <p>La Vicerrectoría de Investigación y Extensión contara´ con una Dirección de Investigación, una Dirección de Extensión, una Dirección de Cooperación y una Dirección de Posgrado; las que estarán a cargo de personas directoras, quienes serán nombradas por la persona Rectora a propuesta de quien ejerza la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.</p>	<p>Artículo 70</p> <p>La Vicerrectoría de Investigación y Extensión contará con Direcciones que estarán a cargo de personas directoras, quienes serán nombradas por la persona Rectora a propuesta de quien ejerza la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.</p> <p>Cesarán en sus cargos cuando la persona Vicerrectora cese en el suyo o cuando así lo acuerde la persona Rectora, a solicitud de quien ejerce</p>

<i>Cesarán en sus cargos cuando la persona Vicerrectora cese en el suyo o cuando así lo acuerde la persona Rectora, a solicitud de quien ejerce la Vicerrectoría. Las funciones específicas de estas direcciones se establecerán en un Reglamento, dictado por el Consejo Institucional a propuesta del Consejo de Investigación y Extensión.</i>	<i>la Vicerrectoría. Las funciones específicas de estas direcciones se establecerán en un Reglamento, dictado por el Consejo Institucional a propuesta del Consejo de Investigación y Extensión.</i>
---	--

- 2. Que una vez que se haya realizado la modificación del artículo 70 señalado en el inciso anterior, se realicen los trámites correspondientes para cambiar el nombre de la Dirección de Cooperación por Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales y hacer los ajustes correspondientes en la normativa específica señalada por la OPI.”*

CONSIDERANDO QUE:

1. A partir de los dictámenes de la Oficina de Planificación Institucional y de la Oficina de Asesoría Legal no se encuentra impedimento para que el Consejo Institucional realice la modificación planteada por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión en el cambio de nombre de la Dirección de Cooperación por Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales, lo cual requiere una modificación del artículo 70 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
2. La Comisión de Estatuto Orgánico dictaminó positivamente una modificación del artículo 70 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que no se indiquen en este los nombres específicos de las Direcciones de la VIE.
3. Se comparte el análisis realizado por la Comisión de Estatuto Orgánico, la cual señala que, una vez se concrete la modificación del artículo 70 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, se deben realizar los ajustes correspondientes a la normativa, para que se cambie el nombre de la Dirección de Cooperación por Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales, modificación que se respalda en una justificación planteada en el oficio VIE-474-2023 y en el dictamen de la Oficina de Planificación Institucional, comunicado en el oficio OPI-286-2023.
4. En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, el dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico sobre la modificación del artículo 70 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, debe ser sometido a consulta de la Comunidad Institucional, por al menos 20 días hábiles, antes de su discusión y votación en el seno del Consejo Institucional.

SE ACUERDA:

- a. Someter a consulta de la Comunidad Institucional, por espacio de veinte días hábiles, el dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico de reforma del artículo 70 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en los siguientes términos:

“Artículo 70

La Vicerrectoría de Investigación y Extensión contará con Direcciones que estarán a cargo de personas directoras, quienes serán nombradas por la persona Rectora, a propuesta de quien ejerza la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

Cesarán en sus cargos cuando la persona Vicerrectora cese en el suyo o cuando así lo acuerde la persona Rectora, a solicitud de quien ejerce la Vicerrectoría. Las funciones específicas de estas direcciones se establecerán en un Reglamento, dictado por el Consejo Institucional, a propuesta del Consejo de Investigación y Extensión.”

- b. Indicar que contra este acuerdo no caben recursos de revocatoria o de apelación por no tratarse de un acto final, mas si pueden interponerse recursos de aclaración o adición en el plazo de 10 días hábiles posteriores a la comunicación.

Se dispone

Elevar la propuesta al Consejo Institucional, en la Sesión No. 3335.

- 7. Audiencia al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa** *Personas invitadas: Ing. Yarima Sandoval Sánchez, Presidente, Licda. Jenny Zúñiga Valverde. Vicepresidente y Máster Luis Gómez Gutiérrez, Secretarios del Directorio de la AIR, hora 8:30 a.m.*

El señor Randall Blanco Benamburg da la bienvenida a las personas invitadas y cede la palabra.

La señora Yarima Sandoval Sánchez saluda y agradece el espacio, informa que se detectó la necesidad de actualizar la visión de Instituto Tecnológico de Costa Rica, pero no está claro el procedimiento que se debe seguir, no consta en el Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa. Comenta que la última actualización se realizó en el 2016 por lo que se procedió a rastrear el proceso seguido y se encontró que en ese momento estaba la Comisión que tenía a cargo el tema del Modelo Académico, y a esa misma Comisión se le encargó la actualización de la visión del ITCR. Indica que el objetivo de este espacio es consultar a esta Comisión si tienen en proceso algún trámite para la actualizar la visión o si tienen alguna sugerencia del procedimiento que se deba seguir.

El señor Randall Blanco Benamburg manifiesta que considera que el DAIR puede conformar una comisión para encargarle la propuesta de reforma al

Reglamento de la AIR para incluir un artículo que norme el procedimiento para realizar la actualización de la visión del ITCR.

La señora Yarima Sandoval Sánchez agradece y concluye que el Directorio procederá con la conformación de la Comisión y se solicitará una persona integrante de la Comisión de Estatuto Orgánico.

8. Traslado de acuerdo de la AIR sobre eventual incorporación de la representación de la Dirección de Posgrado en la Asamblea Institucional Representativa

El señor Randall Blanco Benamburg informa sobre la revisión que ha realizado a esta solicitud, la Comisión que trabajó la propuesta de las Áreas realizó audiencias con personas coordinadoras de Áreas Académicas de Posgrado y uno de los temas que surgió fue la falta de representación en órganos como la AIR o la postulación al CIE, con la reforma que se aprobó se esperaba que para áreas de grado esté resuelto, pero a nivel de Posgrado plantearon que la Dirección de Posgrado estuviera en la AIR, por lo que en ese mismo acuerdo se solicitó al CI valorar la posibilidad de presentar una propuesta para elevar a la AIR, para que la Dirección de Posgrado tenga representación. Agrega que el tema es como fundamentar si deben ser todas las Direcciones de la VIE, solo la Dirección de Posgrado la que deba estar en la AIR, o no corresponde para ninguna. Señala que el tema será agendado dentro de quince días.

9. Audiencia: Necesidad de revisión de las funciones de la persona que ocupa la Vicerrectoría de Investigación y Extensión a la luz de la creación de las Direcciones de Investigación y Extensión y para que contemple las funciones relacionadas con la Dirección de Cooperación, Centro de Vinculación y Editorial Tecnológica de Costa Rica *Personas invitadas: Dra. Marcela Meneses Guzmán, Representante Docente, Máster Alejandra Alfaro Barquero, Representante Docente, Dr. Juan Pablo Soto Quirós, Representante Docente, Dr. David Arias Hidalgo, Representante Docente, Mtr. Arq. José Pablo Bulgarelli Bolaños, Representante Docente CTLSJ, hora 9:30 a.m.*

El señor Randall Blanco Benamburg da la bienvenida a las personas invitadas y les agradece la participación. Indica que los cambios en las Vicerrectoría de Investigación y Extensión, como la aprobación del Reglamento de Investigación y Extensión, además de la creación de la Dirección de Extensión, así como la creación del “Reglamento de las funciones específicas de la Dirección de Investigación”, del “Reglamento de las funciones específicas de la Dirección de Extensión” y del “Reglamento de las funciones específicas de la Dirección de Cooperación”, han provocado cambios importantes en la estructura de VIE, pero el Estatuto Orgánico mantiene las mismas funciones de la persona que ejerce esa Vicerrectoría. Por lo anterior, se les invitó hoy para conocer las visiones y posibles cambios que hayan visualizado.

La señora Alejandra Alfaro Barquero considera que debe agregar la supervisión de la persona Vicerrectora en cada una de las funciones delegadas a las Direcciones.

El señor Randall Blanco Benamburg indica que esa es una de las inquietudes, que las funciones de la persona que ejerza la Vicerrectoría deben actualizar de acuerdo con la creación de las Direcciones.

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández saluda y agradece la participación. Indica que lo señalado por la señora Alejandra Alfaro Barquero es parte de lo que provoca estas reuniones, porque con la creación de las Direcciones de Investigación y Extensión, se da un desarrollo muy diferente y si se revisan las funciones de la persona Vicerrectora de la VIE y las funciones del CIE, no están consideradas; y puede presentar incluso roce de funciones. Por lo anterior, se busca conocer la visión y cambios futuros que consideran debe darse dentro de esa Vicerrectoría, de forma integral.

El señor David Arias Hidalgo manifiesta su preocupación en cuanto a:

- la operación de los reglamentos, ya que ha sido muy difícil hacerlos operativos y materializar algunos aspectos, el Estatuto Orgánico dice que la persona Vicerrectora es la encargada de ejecutar el presupuesto, pero en la realidad son los programas, se realiza doble proceso administrativo para la firma de una boleta de transportes que le corresponde a la persona Vicerrectora, y actualmente se delegó a una persona secretaria, pero puede hacerse desde las Direcciones; agrega que la persona Vicerrectora puede dedicar ese tiempo a temas medulares.
- las posibilidades administrativas de la Dirección de Extensión, todo sigue centralizado en la VIE, desconoce la razón por la cual no se ejecutan los procedimientos como debe ser.
- no se cuenta con una persona Vicerrectora de Extensión, y hay muchas comisiones de CONARE, a donde es fundamental la participación de la persona Vicerrectora, por lo que caso de que no pueda asistir debe estar definido que una de las personas directoras asuma e incluso se les dé el poder de toma decisiones.

El señor Juan Pablo Soto Quirós agradece el espacio y señala lo siguiente:

- comparte los aportes del señor David Arias Hidalgo.
- la VIE tanto como al CIE se le achacan problemas que no nos corresponde, como es la ejecución de los gastos operativos y la compra de equipo, principalmente en la relación con el Departamento de Aprovisionamiento; considera que hay un desligue considerable. Sugiere que ya sea desde el Consejo Institucional o desde la Rectoría se analice cómo lo realizan otras universidades como la UCR, ya que el trámite es expedito.
- Se encuentran en el proceso de revisión de proyectos de investigación para la Ronda 2023, simultáneo a la revisión del Reglamento, ya que como han señalado hay aspectos por mejorar.

El señor José Pablo Bulgarelli Bolaños saluda e indica lo siguiente:

- el Reglamento de Investigación y Extensión está en revisión porque hay aspectos que preocupan, la idea es que para el 2025 hay tiempo de investigador consolidado para los Centros de Investigación, pero qué pasará con las Escuelas que no tiene ningún Centro.
- cuestiona cómo democratizar más a lo interno de todo el TEC en todos sus Campus y Centros el acceso a fondos para investigación; y cuál es rol de persona Vicerrectora para garantizarlo.

El señor Randall Blanco Benamburg hace referencia a que la persona Vicerrectora forma parte de dos Consejos, el de la Vicerrectoría como tal y el CIE, y en este último se da el tema recursivo, donde la persona Vicerrectora como parte del CIE en algunos casos debe elevar las apelaciones a la Rectoría porque ya no puede emitir un criterio; no está considerada la figura de la persona que resuelva apelaciones ante decisiones del CIE. Por lo anterior, consulta cómo visualizan la pertinencia de modificar la conformación del CIE, en cuanto a que la persona Vicerrectora no conforme el CIE y más bien resuelva los recursos.

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández agrega que en algunas reuniones las personas Coordinadoras de Centros de Investigación han manifestado que los deben pertenecer al CIE, pero cómo se indicó qué pasa con las Escuelas que no tienen Centro de Investigación; otro aspecto es democratizar los cinco recintos y que los recursos se distribuyan de forma más equitativa, a partir de estos aspectos es que se valora la posibilidad de modificar la conformación.

La señora Laura Hernández Alpízar señala que el tema es de estructura organizacional, porque la persona Vicerrectora es arte y parte al formar parte del CIE, le impide tomar una decisión final y debe elevar a Rectoría, quien no ha sido parte del proceso, es para meditar sobre la conformación del CIE, sus funciones, potestades y límites. Aporta sobre las complicaciones en la parte operativa del TEC y las diferencias con otras universidades, comenta que en la UCR lo que opera como unidad mínima para investigación son los Centros de Investigación, en el TEC no es así; entonces habría que cuestionarse cuál es la unidad mínima de ejecución de recursos en gastos operativos, quién tiene la estructura para hacerlo.

La señora Alejandra Alfaro Barquero señala que el planteamiento tiene sentido en cuanto a que la participación de la persona Vicerrectora estaba justificada porque no la podía delegar en la Direcciones, pero actualmente sí; lo que le preocupa de desvincular esta participación de la persona Vicerrectora y si realmente estará enterado de los proyectos que están haciendo TEC, por lo que se debería incluir una función sobre que la persona Vicerrectora esté actualizado sobre los proyectos de investigación no solo las resoluciones de los recursos; otra opción es que la persona Vicerrectora participe con voz pero sin voto. Realiza los siguientes aportes:

- la problemática del SICOP con los proyectos de investigación, lo que se ha solicitado es que modifiquen el calendario para que las compras se ejecuten en el segundo año y no el último para evitar que no se pueda ejecutar la compra.

- la única parte a donde se van a rechazar proyectos que cumplen requisitos es en extensión porque solamente se pueden aprobar 5 y hay aproximadamente 18.
- el presupuesto de horas está restringido, por lo que se rechazan proyectos, aunque si hay presupuesto de ejecución, por lo que se podría valorar una segunda ronda para proyectos muy buenos que no requieren tantos recursos y evitar que el presupuesto de ejecución se pierda.
- falta divulgación e infografía que explique a las personas que participan en las rondas los criterios a considerar, elementos que se están dejando por fuera, por ejemplo, la innovación.
- debe fortalecer la articulación de la investigación y extensión, de forma que los proyectos que inician en investigación, pero acaban en extensión puedan obtener mayor puntaje.
- fortalecimiento del presupuesto.

El señor David Arias Hidalgo indica en cuanto a la conformación del CIE:

- le preocupa la forma de elección porque en cualquier momento se puede quedar sin representación docente de la extensión.
- está de acuerdo en democratizar, pero no puede haber tanta representación porque dificultaría operativamente.
- considera que se puede aumentar la representación de los campus y centros, fortaleciendo la cantidad de horas para que haya 2 personas representantes en lugar de una, aprovechando la virtualidad.
- sobre la participación de la persona Vicerrectora se debe valorar en temas de apelaciones.

El señor Juan Pablo Soto Quirós considera lo siguiente:

- sí debe variar la conformación del CIE de acuerdo con las Direcciones, se puede valorar también el tipo de convocatoria para investigadores y otra para extensionistas.
- la persona Vicerrectora es importante que participe con voz.
- si debe haber una persona representante por campus y centros.
- sobre los coordinadores de Centros de Investigación a futuro pueden formar un grupo y elegir a un representante para que integre el CIE.
- motivar a la Comunidad Institucional para que participen en los concursos para integrar el CIE.

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández manifiesta que le llama la atención como han señalado el papel de la persona Vicerrectora conformando el CIE o no, considera que jamás el objetivo es debilitar la participación, lo que se requiere es una persona Vicerrectora y un CIE más estratégico y visionario, que se dedique más a las áreas que hay que fortalecer y a los procesos de evaluación. Agrega que los cuestionamientos sobre el papel de la persona Vicerrectora es el punto central, en lo que se debe centrar el análisis, además del papel del CI aprovechando la creación de las nuevas Direcciones, fortaleciendo las funciones estratégicas en la persona Vicerrectora y el CIE. Indica sobre la aprobación de los proyectos investigación, que desde el Consejo Institucional se coordinó con la VIE, porque el espíritu del Estatuto Orgánico es asignar fondos para la investigación y extensión, y la extensión no solo comprende la regionalización y

el acuerdo del Consejo Institucional es que se creó la Dirección de Extensión y que se le trasladaran los recursos correspondientes, que fueron detallados por la misma VIE, para fortalecer esa Dirección, pero se evidencia que no se ha dado la desconcentración de los recursos en esa Vicerrectoría; adelanta que para el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna 2024, ella solicitó que se revisen los recursos de la VIE, porque el objetivo es que se estén aprobando más proyectos de extensión. Sobre la situación con el Departamento de Aprovisionamiento, ella como extensionista y otros compañeros han pensado en visitar las otras universidades para conocer el proceso que es muy ágil, en el TEC parece que la estructura administrativa está paralizada. Sobre la articulación entre la investigación y extensión, señala que la VIE, nació con una Dirección de Investigación y una Dirección de Extensión, y partiendo de que se necesitaba integrar se convirtió en la Dirección de Proyectos, pero no se ha logrado, se debilitó la extensión, también se pensó que con la Fundatec se lograría fortalecer la extensión, pero tampoco se logró, ahora el reto es crear el mecanismo interno sin reglamento para integrar. Aspira al fortalecimiento del CIE, que sea clave, orientador, con decisiones fundamentales, mediante una reforma del CIE, propuesta por los integrantes de ese Consejo.

La señora Laura Hernández Alpízar hace llamado para que analicen y propongan la reforma para abarcar los temas estratégicos.

El señor Randall Blanco Benamburg comparte muchos de las observaciones planteadas por la señora Alejandra Alfaro Barquero sobre la Ronda, sin embargo, se debe tener presente que la definición de condiciones para el concurso por fondos, según el nuevo Reglamento, es una potestad del CIE, la optimización de recursos y mejoras está en sus manos fortalecerlo para la próxima ronda. Amplía que el tema macro es cómo se de administrar las plazas para extensión, hay que buscar equilibrios. Solicita que en caso de que posterior a esta reunión tengan más temas que no se abordaron sean informados mediante un oficio o correo para que sean considerados en el análisis.

El señor Nelson Ortega Jiménez agradece todos los aportes. Considera que hay modelar, hay que definir cómo debe funcionar el modelo, la investigación, la extensión, así como el rol de la persona Vicerrectora. Agrega que cuando lee el Reglamento no le queda claro el rol de los Centros de Investigación. Indica que sobre el presupuesto no considera necesario desconcentrarlo sino desmaterializarlo de forma que cualquier persona pueda acceder a la nube en cualquier parte del país, considerando la modalidad actual de teletrabajo.

La señora Laura Hernández Alpízar indica que la desconcentración tiene la finalidad de arreglar problemas administrativos, también algunos estratégicos y la concentración resuelve aspectos de carácter estratégicos, es muy importante mantener la visión integrada del TEC y sus actividades. Comenta que es evaluadora externa en la Universidad de Uruguay, ad honorem y consulta qué piensan sobre la posibilidad de evaluación externa, del desarrollo de sistemas para que en lo operativo las cosas se vuelvan más operativas y con evaluación experta.

El señor Juan Pablo Soto Quirós considera que cualquier cambio en la institución para mejora es oportuno. Solicita a los integrantes de esta Comisión que cualquier sugerencia u observación que tengan se las hagan llegar para que sean consideradas.

La señora Alejandra Alfaro Barquero considera que para el Presupuesto 2025 debe haber un fortalecimiento a la extensión, se debe retomar en la VIE posterior a la evaluación de proyectos. Indica que está a favor de que haya más representación para velar por la igualdad en la calidad y evaluación de las propuestas de proyectos.

El señor Randall Blanco Benamburg considera que para el Presupuesto 2024 en principio habría que manejarlo a través de la persona Vicerrectora. Agradece la participación a las personas invitadas, considera muy bueno el intercambio de ideas, se logró el objetivo de esta audiencia. Espera que se dé otro espacio para analizar las ideas más concretas. Indica que se programarán más audiencias para abordar el tema.

La señora Alejandra Alfaro Barquero que la señora Marcela Meneses Guzmán no participó porque se encuentra incapacitada.

Se dispone

Realizar audiencia en la próxima reunión, con el actual Vicerrector de la VIE y las Direcciones de Investigación, Extensión, Posgrado y Cooperación para continuar con el análisis del tema.

10. Varios

No se presentaron.

Sin más asuntos por tratar, se levanta la reunión a las 11:36 a.m.

Mag. Randall Blanco Benamburg
Coordinador

Cindy Picado Montero
Secretaria de Apoyo